NOTIFICACIÓN POR EDICTO A JUAN CAMILO DE BEDOUT GRAJALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.373.772 DE MEDELLÍN Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 185.099 DEL CSJ., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA DIAGEO COLOMBIA S.A, IDENTIFICADA CON NIT 830.006.051-4

RESOLUCIÓN °. 00000813 DEL 24 DE MAYO DEL 2022

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La suscrita Coordinadora del Grupo de Documentación, Archivo y Notificaciones de la Subdirección de Atención al Contribuyente creado mediante la resolución 020 del 15 de febrero de 2017, designada mediante el artículo primero de la resolución 1249 del 23 de junio de 2017 del director de Rentas y Gestión Tributaria, en ejercicio de sus facultades y considerando:

Que el Estatuto de Rentas de Cundinamarca (Ordenanza 039 de 2020) en su artículo 391 estableció la forma de notificación de las actuaciones tributarias proferidas por la Administración Tributaria Departamental así:

> ***ARTÍCULO 391 - FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL****: Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deberán notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería exprés, debidamente autorizada.*
>
> *Las providencias que decidan recursos se notificarán personalmente o por edicto si el contribuyente, responsable, agente o declarante no comparecieren dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica.*
>
> *El edicto de que trata el inciso anterior se fijará en lugar público de la Secretaría de Hacienda por el término de diez (10) días y deberá contener la parte resolutiva del respectivo acto administrativo.*

Que la Administración Tributaria Departamental invitó **JUAN CAMILO DE BEDOUT GRAJALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.373.772 de Medellín y tarjeta profesional de Abogado No. 185.099 del CSJ., quien actúa en calidad de apoderado especial de la empresa **DIAGEO COLOMBIA S.A,** identificada con NIT 830.006.051-4, a presentarse personalmente con el fin de notificar el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 00000813 DEL 24 DE MAYO DEL 2022** *"Por la cual se resuelve un recurso de reconsideración interpuesto contra la Liquidación Oficial de Revisión No. 122 del 29 de noviembre de 2021"*, esto mediante correo certificado (Guía **RA373548476CO**) y con fecha de admitido 27 de mayo de 2022, sin que se presentara dentro de los diez días siguientes.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO A JUAN CAMILO DE BEDOUT GRAJALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.373.772 DE MEDELLÍN Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 185.099 DEL CSJ., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA DIAGEO COLOMBIA S.A, IDENTIFICADA CON NIT 830.006.051-4

RESOLUCIÓN °. 00000813 DEL 24 DE MAYO DEL 2022

Que resulta procedente notificar por edicto la **RESOLUCIÓN No. 00000813 DEL 24 DE MAYO DEL 2022.**

Teniendo en cuenta lo expuesto, se procede a notificar por edicto la **RESOLUCIÓN No. 00000813 DEL 24 DE MAYO DEL 2022, 2022** *"Por la cual se resuelve un recurso de reconsideración interpuesto contra la Liquidación Oficial de Revisión No. 122 del 29 de noviembre de 2021"*, y cuya parte resolutiva es:

***ARTÍCULO PRIMERO**: REVOCAR la Liquidación Oficial de Revisión No. 122 del 29 de noviembre de 2021, proferida contra el contribuyente **DIAGEO COLOMBIA S.A,** identificada con NIT 830.006.051-4, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**: Realizar el cierre del proceso fiscal abierto para la vigencia 2019 periodo primera quincena de diciembre del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción rentística de Cundinamarca a **DIAGEO COLOMBIA S.A,** identificada con NIT 830.006.051-4, con las características anotadas en la parte motiva de esta resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO**: Correr traslado a la Subdirección de Atención al Contribuyente de la Dirección de Rentas de Cundinamarca con el fin de normalizar y actualizar en el aplicativo del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los recaudos y registros cancelados por el contribuyente en la vigencia 2019 según lo pronunciado en el presente acto administrativo en su parte motiva.*

***ARTÍCULO CUARTO** Notificar al señor **JUAN CAMILO DE BEDOUT GRAJALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.373.772 de Medellín y tarjeta profesional de Abogado No. 185.099 del CSJ., quien actúa en calidad de apoderado especial de la empresa **DIAGEO COLOMBIA S.A,** identificada con NIT 830.006.051-4, en la dirección de notificación judicial registrada en la Calle 100 No. 13-21 Oficina 502 Bogotá, de conformidad con lo señalado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 390 y siguientes del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca del contenido de la presente decisión.*

***ARTÍCULO QUINTO**: Cumplido todo lo anterior, remítase el expediente a la Subdirección de Atención al Contribuyente para que efectué el trámite de archivo y custodia del mismo.*

***ARTÍCULO SEXTO**: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.*

NOTIFICACIÓN POR EDICTO A JUAN CAMILO DE BEDOUT GRAJALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.373.772 DE MEDELLÍN Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 185.099 DEL CSJ., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA DIAGEO COLOMBIA S.A, IDENTIFICADA CON NIT 830.006.051-4

RESOLUCIÓN °. 00000813 DEL 24 DE MAYO DEL 2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00000813 DEL 24 DE MAYO DEL 2022
"Por la cual se resuelve un recurso de reconsideración interpuesto contra la Liquidación Oficial de Revisión No. 122 del 29 de noviembre de 2021"

El presente Edicto se fija la Pagina Web de la Gobernación de Cundinamarca http://www.cundinamarca.gov.co/, y en la cartelera de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, Sede Administrativa Calle 26 # 51-53, Torre Salud Primer Piso. A los **_15_** días del mes **_junio_** del año **2022 a las 8 A.M.**, en atención a los lineamientos e instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el CORONAVIRUS – COVID-19.

Teniendo en cuenta lo enunciado, la presente publicación se desfijará el **30 de junio del 2022 a las 5 P.M.**

STEFANY BRAUSIN VEGA
Coordinadora Grupo de documentación
Archivo y Notificaciones D.R. S.H.

Elaboró y Revisó: Stefany Brausin Vega